



RM-AF-0397/20

Dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la: Adquisición de Bombas de Infusión para cubrir las necesidades de Junio a Agosto del ejercicio fiscal 2020.

Se elabora el presente dictamen en el que se hace constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato correspondiente, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en relación con el procedimiento de excepción a licitación solicitado por el Departamento de Enfermería.

El área usuaria y/o requirente Departamento de Enfermería llevó a cabo el análisis técnico de las proposiciones, que forma parte integrante del escrito de solicitud de conformidad a lo que establece el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que fue recibido en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, en el cual se dictamina procedente la excepción a la licitación bajo el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentada en el 41 fracción II.

En el documento de justificación se propone como solvente técnicamente a la persona moral: International Medical Service, S.A. de C.V., porque cumple con los requisitos técnicos solicitados, con un costo total de \$ 758,060.00 (Importe que incluye IVA).

Análisis económico de las cotizaciones:

Al respecto se hace constar que se realizó la investigación de mercado correspondiente como se refleja en el formato FO-CON 05 recibándose para evaluación 1 propuesta de:

- International Medical Service, S.A. de C.V.

Razones para la adjudicación de contrato:

De la propuesta recibida, cumple con las características requeridas por el área usuaria y garantiza el cumplimiento de conformidad con lo manifestado en el correspondiente escrito de solicitud de excepción de licitación pública.

Así mismo en el documento de justificación en el Apartado "MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN", se detallan las razones que sustentan la elección de la contratación, de conformidad al artículo 41 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de lo anterior se realizó la evaluación del aspecto económico de las propuestas (FO-CON 12), de lo cual se determina asignar la contratación al Proveedor International Medical Service, S.A. de C.V. por ser la propuesta solvente más baja por lo que le fue solicitada la documentación administrativa-legal para determinar si es solvente en este rubro, evaluándose lo siguiente:

Documentación solicitada	Cumple	No cumple	Observaciones
Acreditamiento de Personalidad Jurídica	X		
Acta constitutiva o (Acta de Nacimiento) para caso de persona física	X		
Poder notarial	X		
RFC de la empresa	X		
Identificación Oficial del Representante Legal (IFE, INE, Pasaporte, Cedula Profesional).	X		
CURP del Representante Legal	X		





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Carta de Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP	X		
Carta de Estratificación	X		
Declaración de garantía integral	X		
Comprobante de domicilio (vigente, Luz, Teléfono, Agua, Predio)	X		

La empresa International Medical Service, S.A. de C.V. Resulta solvente, técnica, legal y administrativamente, porque cumple con los requisitos solicitados.

Es importante mencionar que se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada por el departamento de presupuesto a través del oficio 5430/297/2020.

Por los motivos antes expuestos se adjudica la presente contratación a la empresa: International Medical Service, S.A. de C.V., bajo la modalidad de contrato abierto cuya entrega deberá realizarse en el periodo comprendido a partir del 25 de Junio al 31 de Agosto del 2020, por un importe de \$ 758,060.00 (Importe que incluye IVA).

Asimismo, con la finalidad de dictaminar la procedencia de la excepción a licitación, se tomó en consideración que de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 Fracción II que con este proceso, se cumple con el criterio de Eficacia y Eficiencia como se menciona en el escrito de solicitud de excepción a la licitación.

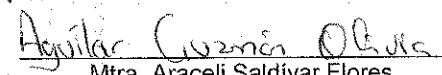
Se firma el presente el día 25 de Junio de 2020 en la Ciudad de México, con base en lo que se establece en el 4to. Párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA USUARIA Y/O REQUIRENTE


L.C. Juan Antonio Gama Gómez
Jefe del Departamento de Compras
Gubernamentales Farmacéuticas

P.A.

Mtra. Araceli Saldivar Flores
Jefa del Departamento de Enfermería

Las presentes firmas corresponden al dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la: Adquisición de Bombas de Infusión para cubrir las necesidades de Junio a Agosto del ejercicio fiscal 2020.



2020
LEONORA VICARIO
GOBERNADORA DEL ESTADO DE LA PUEBLA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Enfermería

ESCRITO SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE SETS PARA SER USADOS EN EQUIPOS DE BOMBA DE INFUSIÓN CON PRESTAMO A TITULO GRATUITO DE EQUIPOS.

OBJETO

LLEVAR A CABO UN PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y CON EL PROPÓSITO DE QUE EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA PUEDA SUMINISTRAR A CADA ÁREA REQUERENTE DE ESTE HOSPITAL Y CUENTEN CON LOS INSUMOS NECESARIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN LO QUE SE LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO CORRESPONDIENTE.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

SE SOLICITA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS CÓDIGOS DESCRITOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA
13071616	SET ESTANDAR	2000 SET
13071617	SET DE TRANSFUSIÓN DE SANGRE Y HEMODERIVADOS	500 SET
13071644	SET PARA NUTRICIÓN ENTERAL CON BOLSA INCLUIDA	2500 SET

CON SUMINISTRO DE 600 EQUIPOS DE BOMBA DE INFUSIÓN A PRESTAMO A TITULO GRATUITO

EL PROVEEDOR DEBERA DAR MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE 24 HORAS PARA LAS BOMBAS VOLUMETRICAS O EN CASO DE NO RESOLVER LA AVERÍA DE INMEDIATO TENDRA QUE REEMPLAZARLA.

LA CADUCIDAD DE LOS EQUIPOS DEBERAN TENER DOS AÑOS





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Departamento de Enfermería

CARACTERÍSTICAS CON LAS QUE DEBEN DE CUMPLIR:

- BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y FÁRMACOS, SOLUCIONES INTRAVENOSAS, SOLUCIONES INTRA-ARTERIALES, NUTRICIÓN PARENTERAL, NUTRICIÓN ENTERAL, QUIMIOTERAPIA, SANGRE, COMPONENTES Y DERIVADOS SANGUÍNEOS, ANESTESIA ENDOVENOSA DE FORMA CONTINUA CON MODELOS TCI Y PCA.
- DEBERA CONTAR CON SISTEMA DE AUTODIAGNÓSTICO QUE DETECTA FALLAS INTERNAS DENTRO DEL EQUIPO PARA EVITAR ERRORES DE MEDICACIÓN. CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 214 X 68 X 124 MM (L X A X P) Y UN PESO APROXIMADO DE 1.4 KG. CON CAPACIDAD DE CONFIGURACIÓN INDIVIDUAL Y MODULAR.
- PANTALLA LCD QUE PERMITE UNA LECTURA FÁCIL DE LOS MENÚS E INFORMACIÓN DE LA TERAPIA PROGRAMADA, INTERFACE UNIVERSAL INTUITIVA Y DE FÁCIL PROGRAMACIÓN QUE FACILITA EL APRENDIZAJE Y EL MANEJO DE LA BOMBA.
- TECLADO DE FÁCIL MANEJO Y PUNTO DECIMAL PREDETERMINADO PARA DISMINUIR EL RIESGO DE ERRORES DE MEDICACIÓN POR MANIPULACIÓN.
- BATERÍA DE NIQUEL METAL HIDRURO (NIMH) CON DURACIÓN APROXIMADA DE 8 HORAS, TRABAJANDO A UN FLUJO DE 100 ML/H (CON LA BATERÍA COMPLETAMENTE CARGADA), Y UN TIEMPO DE RECARGA APROXIMADA DE 6 HORAS.
- EL EQUIPO ESTÁ CERTIFICADO PARA SU TRANSPORTACIÓN DE MANERA TERRESTRE, AÉREA Y MARÍTIMA.
- LA CONFIGURACIÓN MODULAR PERMITE APILAR DE 1 HASTA 3 BOMBAS SUJETAS POR UNA SOLA PINZA O UNA ESTACIÓN DE TRABAJO QUE CUENTA CON CONECTORES PARA TRANSFERENCIA DE DATOS PARA APILAR HASTA 4 BOMBAS PARA SU TRANSPORTE Y CONECTADAS A UNA SOLA TOMA DE CORRIENTE, O UTILIZAR DESDE UNA HASTA SEIS ESTACIONES DE TRABAJO APILANDO HASTA 24 BOMBAS CONECTADAS A UNA SOLA FUENTE DE ALIMENTACIÓN.
- CADA ESTACIÓN CONTARA CON INDICADORES DE ALARMAS PARA LAS BOMBAS CONECTADAS A LA ESTACIÓN.
- EL EQUIPO UTILIZA LÍNEAS DEDICADAS LIBRES DE LÁTEX, DEHP, NIQUEL Y, EN ALGUNOS CASOS, LIBRES DE PVC, QUE CUENTAN CON UN TRAMO DE SILICÓN QUE SE COLOCA DENTRO DE LA BOMBA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR PERISTÁTICO DEL EQUIPO, Y CON PINZA ANTI-LIBRE FLUJO.
- EL EQUIPO CUENTA ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES COMO INDICATIVO DE: BATERÍA BAJA, OCLUSIÓN DE LÍNEA (PARTE PROXIMAL Y DISTAL), AIRE EN LA LÍNEA, FIN DE LA INFUSIÓN, BOMBA SIN PROGRAMAR, RETIRO TAPA DE BATERÍA, FIN DE STANDBY, MVA ACTIVO, 9 NIVELES DE PRESIÓN DE OCLUSIÓN (DE 0.1 A 1.2 BAR) EN LOS SENSORES.
- CON EXACTITUD DE SUMINISTRO DE +/-5%. CON FLUJO PROGRAMABLE DE 0.1 A 1200 ML/HR.
- CON PRESELECCIÓN DE VOLUMEN TOTAL A INFUNDIR DE 0.1 A 9999 ML Y CON INCREMENTOS DE 0.01ML (EN VOLUMEN DE 0.1-99.99 ML), INCREMENTOS DE 0.1 ML (EN VOLUMEN DE 100 A 999 ML) E INCREMENTOS DE 1ML (EN VOLUMEN DE 1000 A 9999 ML).
- FUNCIÓN DE BOLO CONFIGURABLE EN DOSIS Y TIEMPO, EN VOLUMEN DE HASTA 100 ML Y VELOCIDAD DE HASTA 1200 ML/H.
- FUNCIÓN ESPECIAL DE FLUJO MVA (KVO) DE 3 Y 5 ML/H CONFIGURABLE.
- CUENTA CON UNA LIBRERÍA DE MEDICAMENTOS CON CAPACIDAD DE 1500 FÁRMACOS PERSONALIZABLE PARA CADA ÁREA DEL HOSPITAL MODO STANDBY CONFIGURABLE DE 1 MIN. HASTA 24 HRS., LO QUE NOS PERMITE DETENER TEMPORALMENTE LA INFUSIÓN POR UN TIEMPO DETERMINADO Y REANUDAR LA TERAPIA SELECCIONADA SIN NECESIDAD DE VOLVER A PROGRAMARLA.
- LA BOMBA ES COMPATIBLE CON UNA ESTACIÓN MÓVIL PARA INTRODUCIR HASTA 4 BOMBAS DE INFUSIÓN AL ÁREA DE RESONANCIA MAGNÉTICA, Y ES COMPATIBLE CON UN PROGRAMA (SOFTWARE) DE MONITOREO CENTRALIZADO DE LA TERAPIA, QUE POSIBILITA EL TRÁFICO DE DATOS ENTRE LOS SISTEMAS DE INFUSIÓN HACIA UNA PC CENTRAL PARA MONITORIZAR LOS DATOS DE LAS BOMBAS EN USO.
- OBTENCIÓN DE HISTORIAL DE EVENTOS Y ACTIVIDADES MEDIANTE EL DEPARTAMENTO DE SERVICIO TÉCNICO.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Departamento de Enfermería

MANTENIMIENTO

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE REALIZARA UNA VEZ AL AÑO Y EL CORRECTIVO SERÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS, CON TÉCNICOS ESPECIALIZADOS SIN COSTO ALGUNO PARA EL HOSPITAL, ASIMISMO PROPORCIONARÁ LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA CAPACITACIÓN NECESARIA.

PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

LUGAR DE ENTREGA

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, UBICADO EN DR. MÁRQUEZ NÚM. 162, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 52-28-99-17 EXT. 2427, CON FORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EMPACAR Y EMBALAR LOS BIENES DE TAL FORMA QUE PRESERVEN SUS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DURANTE EL TRASLADO, LAS MANIOBRAS DE ESTIBA Y ALMACENAJE; ASÍ MISMO LOS BIENES DEBERÁN ESTAR ASEGURADOS HASTA SU ENTREGA TOTAL EN EL ALMACÉN RESPECTIVO.

ADEMÁS DE LAS LEYENDAS AUTORIZADAS EN EL PRODUCTO TERMINADO PARA EL FABRICANTE, EL PROVEEDOR IDENTIFICARÁ LOS BIENES CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO, LOTE, CANTIDAD EN EL ENVASE PRIMARIO Y SECUNDARIO DE CADA PRODUCTO.

LOS ENVASES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS SERÁN LOS QUE DETERMINE EL FABRICANTE EN LA INTELIGENCIA DE QUE DEBERÁN GARANTIZAR QUE LOS BIENES SE CONSERVEN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE EMPAQUE Y EMBALAJE DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, ASÍ COMO QUE LA CALIDAD DEL BIEN SE MANTENGA DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA Y/O VIDA ÚTIL.

NORMAS:

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL POR LA LEY SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, LOS INSUMOS DEBERAN CUMPLIR COMO MINIMO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA SIGUIENTE:

Descripción	NORMAS QUE CUMPLE
INSUMOS PARA EQUIPOS DE BOMBA DE INFUSIÓN	NOM-137-SSA1-2008, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, AL COLOCAR UNA CONTRA ETIQUETA CON LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA DE ORIGEN QUE SEÑALA DICHA NORMA.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Departamento de Enfermería

PENAS CONVENCIONALES:

EL PROVEEDOR PACTA CON EL **HOSPITAL**, QUE EN CASO DE ENTREGAR LOS BIENES FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, PAGARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR, DERIVADAS DEL O LOS ATRASOS EN QUE INCURRA, MISMAS QUE EN SU CONJUNTO NO PODRÁN EXCEDER DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. SE SANCIONARÁ POR CADA INCUMPLIMIENTO REPORTADO POR EL ÁREA USUARIA Y/O ÁREA REQUIRENTE.

EL PROVEEDOR CONVIENE EN QUE, SI NO SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PAGARÁ A EL HOSPITAL EL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE EN QUE CONCLUYÓ EL PLAZO DE ENTREGA Y HASTA UN MÁXIMO DEL VEINTE POR CIENTO (20%), EL CUAL SE CALCULA: SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS BIENES SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL DEL VEINTE POR CIENTO (20%) SOBRE EL MONTO DEL INCUMPLIMIENTO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE HIZO ACREEDOR EL PROVEEDOR, SE NOTIFICARÁN POR ESCRITO EN EL CUAL SE LE INDICARÁ EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LLEVAR A CABO EL PAGO CORRESPONDIENTE.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

A PARTIR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN X Y 26 SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASÍ COMO EL ART. 28 DE SU REGLAMENTO, SE MENCIONA QUE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO ESTA BASADA CONFORME A LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA PROPIA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO LA OBTENIDA EN COMPRANET, COTIZACIÓN DE UN PROVEEDOR, DANDO COMO RESULTADO LA INFORMACIÓN QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO (FOCON-05)

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN

LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE BOMBA DE INFUSIÓN CON SUMINISTRO DE 600 EQUIPOS DE BOMBA DE INFUSIÓN PARA ATENDER LAS NECESIDADES **DE LAS ÁREAS QUE ASÍ LO REQUIERAN** DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO, EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 25, 26 FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 71 Y 72 FRACC. II DE SU REGLAMENTO.

EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO ESTABLECEN QUE MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ELEGIDOS SE DEBERÁN ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS FEDERALES ACREDITANDO LOS CRITERIOS DE **ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA,**

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO. SITUACIÓN QUE SE CUMPLE CON LA EMPRESA SELECCIONADA.





ARTÍCULO 22: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN ESTABLECER COMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

II.- DICTAMINAR PREVIAMENTE A LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, III, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX DEL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY. DICHA FUNCIÓN TAMBIÉN PODRÁ SER EJERCIDA DIRECTAMENTE POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, O AQUEL SERVIDOR PÚBLICO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE DICHA FUNCIÓN. EN NINGÚN CASO LA DELEGACIÓN PODRÁ RECAER EN SERVIDOR PÚBLICO CON NIVEL INFERIOR AL DE DIRECTOR GENERAL EN LAS DEPENDENCIAS O SU EQUIVALENTE EN LAS ENTIDADES;

EL ARTÍCULO 25 TAMBIÉN RESULTA APLICABLE, YA QUE SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 25401, AUTORIZADA EN EL OFICIO 5430/297/2020 ASIGNADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, MISMO QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE DOCUMENTO.

POR LO QUE HACE AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, RESULTA APLICABLE, TODA VEZ QUE LA MISMA ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PROPUESTO QUE ES EL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

EL ARTÍCULO 40 CITA: "EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, **BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS** DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO ES EL CASO QUE NOS OCUPA ASÍ MISMO PREVÉ QUE LA SELECCIÓN** DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, MISMO QUE SE APLICA MEDIANTE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESCRITO OBTENIENDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

ARTÍCULO 41, FRACCIÓN II

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

II. . PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL PAÍS COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

JUSTIFICACIÓN

EN VIRTUD DE LA IMPOSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO COMITES DERIVADO DE LA CONTINGENCIA OCACIONADA POR EL COVID-19, Y LA IMPORTANCIA Y URGENCIA DE OBTENER LOS INSUMOS PARA PRESTAR ATENCIÓN NECESARIA CON CALIDAD Y SEGURIDAD A LOS PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL, Y CONSIDERANDO EL ESTUDIO DE MERCADO HECHO POR EL AREA DE COMPRAS , EN DONDE CONFIRMAN QUE LAS EMPRESAS; SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRALES PROF, S.A. DE C.V. Y ESTERINOVA S.A. DE C.V., NO CUENTAN CON LA TECNOLOGÍA NO ESTAN EN POSIBILIDADES DE COTIZAR.

SE HACE NECESARIO AUTORIZAR UNA EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PARA CONTAR CON LOS INSUMOS NECESARIOS DURANTE LA CONTINGENCIA QUE ENFRENTAMOS EN ESTE MOMENTO RESPETANDO LAS RECOMENDACIONES DE EVITAR CONTAGIOS Y POR ENDE EL DE NO HACER JUNTAS EN LAS QUE ASÍSTAN MAS DE OCHO PRESONAS EN UNA SALA LAS CUALES SON REQUERIDAS, EN OCACIONES PARA LA REVISION EN CADA COMITÉ, POR LO ANTES EXPUESTO ESTE FUNDAMENTO APLICA PARA ASI CONTRIBUIR CON LA SEGURIDAD DE NUESTRO PERSONAL MÉDICO COMO EL DE LOS PACIENTES ATENDIDOS EN ESTE





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Departamento de Enfermería

INSTITUTO, YA QUE DE NO SEGUIR LAS RECOMENDACIONES SE PODRIAN TENER PERDIDAS ECONOMICAS Y LO MAS IMPORTANTE PERDIDAS HUMANAS.

SE ANEXA CARTA DE EXCLUSIVIDAD

MONTO ESTIMADO

EL COSTO TOTAL ESTIMADO POR LA ADJUDICACIÓN DE SETS PARA SER USADOS CON EQUIPOS BOMBAS DE INFUSIÓN SERÁ DE:

MÁXIMO \$758,060.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

MÍNIMO \$303,224.00 (TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTES QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PARTIDA PRESUPUESTAL:

25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.

FORMA DE PAGO PROPUESTA

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DEL HOSPITAL.

PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN

PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN, INTERNATIONAL MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V. EN VIRTUD DE QUE OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, OPORTUNIDAD Y ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS QUE GARANTICEN LA CALIDAD DEL BIEN SOLICITADO.

DATOS GENERALES: DOMICILIO FISCAL: CALLE 8 MZA 27 LOTE 24 COL. AMPLIACION MIGUEL HIDALGO, TLALPAN,. CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14250, R.F.C. IEI070223QK1 TEL:56447791

ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN

EFICIENCIA: EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SOLICITADO PERMITE EL AHORRO EN TIEMPO Y HORAS HOMBRE YA QUE EL PRODUCTO O SERVICIO SOLICITADO ES DISTRIBUIDO POR UN PROVEEDOR EN ESPECÍFICO, LO CUAL SE DETERMINÓ DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Enfermería

EFICACIA: CON LA REALIZACIÓN DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE PUEDE OBTENER LOS BIENES CON LA OPORTUNIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO; YA QUE SE INVITA A PROVEEDORES QUE SE CONSIDERA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA ASIMISMO CUMPLIENDO LOS OBJETIVOS DEL HOSPITAL.

CONCLUSIÓN

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, SE SOLICITA SE REALICE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL CUERPO DE ESTE DICTAMEN Y SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES A FIN DE TENER LOS INSUMOS NECESARIOS PARA QUE ÉL ÁREA SOLICITANTE CONTINÚE PROPORCIONANDO UN SERVICIO CON CALIDAD Y SEGURIDAD TANTO A LAS DIVERSAS ÁREAS QUE CONFORMAN ESTE INSTITUTO COMO A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE MÁS LO NECESITA.

EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LOS ABAJO FIRMANTES MANIFIESTAN QUE NO SE CUENTA CON NINGÚN VÍNCULO CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS O CON CUALQUIER OTRA.

LOS QUE SUSCRIBEN, DICTAMINAN PROCEDENTE LA NO CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SOLICITADO SE AUTORIZA.

SE FIRMA EL PRESENTE A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2020 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÁREA REQUERENTE

VO. BO. TECNICO

PA. Agilar Cozmen Olivia

MTRA. ARACELI SALDIVAR FLORES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

[Signature]
DR. RÓMULO ERICK ROSALES URIBE
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PACIENTE

AUTORIZO TECNICAMENTE

[Signature]

DRA. MÓNICA VILLA GUILLÉN
DIRECTORA MÉDICA



2020



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA HOJA DEL ESCRITO SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE SETS PARA SER USADOS EN EQUIPOS BOMBAS DE INFUSIÓN Y PODER ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS DIVERSAS ÁREAS DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ EN EL TIEMPO COMPRENDIDO EN LO QUE SE REALIZA EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO CORRESPONDIENTE

